

Corresponde al Expediente N° 3690/2022  
Pilar,

05 JUL 2022

**VISTO:**

El expediente N° 3690/22, por el cual se solicita la adquisición de 6.100 (seis mil cien) gorras para los clubes municipales Del Viso, Lagomarsino y Peruzzotti, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, a pedido de la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario del Municipio de Pilar, y

**CONSIDERANDO:**

**Que** de fojas 1 a 3 obra nota de la Dirección de Deportes.

**Que** de fojas 4 a 7 se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Anexo, emitido por la Dirección de Deportes, donde justifica la presente nota a fin de promover los nuevos clubes que se aun constituidos como centros municipales interdisciplinarios, lugar donde se promueve y realizan distintas actividades deportivas, culturales, artísticas, educativas y de esparcimiento que han tenido una muy buena acogida entre los vecinos de cada barrio.

**Que** a fojas 8 se adjunta solicitud de pedido N° 3-1228-25 de fecha 12 de mayo de 2022 por la suma de \$5.795.000,00 (pesos cinco millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100).

**Que** a fojas 9 se adjunta solicitud de gasto N° 0-4361 de fecha 17 de mayo de 2022 por el mismo importe que la solicitud de pedido antes citada.

**Que** de fojas 10 a 23 se adjunta modelo del Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Pedido de Cotización de Precios y Pliego de Cláusulas y Condiciones Generales emitido por la Dirección de Compras.

**Que** a fojas 27 obra decreto 1090/22 de fecha 26 de mayo de 2022 autorizando el llamado a Licitación Privada N° 63/2022 para el día 06 de junio de 2022 a las 12:00 horas.

**Que** de fojas 28 a 32 obra Formulario 52 de Registro de Invitaciones a la Licitación Privada y constancias firmadas de los proveedores invitados.

**Que** a fojas 33 obra acta de apertura de ofertas de fecha 06 de junio de 2022.

**Que** de fojas 34 a 52 obran integraciones de garantías y ofertas de las empresas: SCHULDBERG RODRIGO EZEQUIEL (oferta 1) y POP CONSTRUCCIONES SRL (oferta 2) con toda la documental presentada por las firmas oferentes y sus respectivos Certificados de Proveedor.

**Que** a fojas 49 obra cuadro comparativo de las ofertas presentadas donde surge que la oferta 2 de la firma POP CONSTRUCCIONES SRL, CUIT 30-71384570-8, por la suma de \$5.795.000,00 (pesos cinco millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100), resulta ser la más conveniente por razones de conveniencia económica, según la comparativa y el informe del área técnica a fojas 50 emitido por la Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario del Municipio de Pilar.

**Que** se cuenta con los fondos disponibles para hacer frente a la erogación correspondiente.

**Que** en atención al monto estimado de la contratación, corresponde encuadrarla bajo la modalidad de Licitación Privada de acuerdo con las previsiones de la Ley Orgánica de las Municipalidades y Resolución N° 7/22, hoy Resolución 323/22 del Ministerio de Gobierno de la Provincia de Buenos Aires.

**Que** ha tomado intervención el área de asesoramiento jurídico permanente del Departamento Ejecutivo.

**Que** la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones que emanan de la Ley Orgánica de las Municipalidades, su normativa, complementaria y modificatoria.

**Por Ello,**

**El Sr. Intendente Municipal en uso de sus atribuciones  
Decreta**

**Artículo 1:** Apruébese lo actuado en el Expediente N° 3690/2022, por el que tramita la Licitación Privada N° 63/2022.

**Artículo 2:** Adjudicase Licitación Privada N° 63/2022 a la firma POP CONSTRUCCIONES SRL, CUIT 30-71384570-8, por la suma de \$5.795.000,00 (pesos cinco millones setecientos noventa y cinco mil con 00/100) para la adquisición de 6.100 (seis mil cien) gorras para los clubes municipales Del Viso, Lagomarsino y Peruzzotti, según especificaciones del pliego de bases y condiciones, a pedido de Dirección de Deportes, dependiente de la Secretaría de Integración y Desarrollo Comunitario del Municipio de Pilar.

**Artículo 3:** Propíciase la devolución de la garantía de la oferta no adjudicada.

**Artículo 4:** El gasto que demande el cumplimiento del presente será imputado a Partida de Fin. 1.1.1.01.45.000, Fte. Fin 1.1.0, Prog. 16.01, U.E. 1228, Dependencia Solicitante 530, Cód. Gasto 222.001.926.00

**Artículo 5:** Dése al Registro Municipal, por Secretaría General, pase a las Dirección de Compras, para la continuidad del trámite, y archívese.-

DECRETO N°:

-1395-22

  
Soledad Peralta  
Secretaría General

  
Federico Achával  
INTENDENTE MUNICIPAL